



BUIN, 06 OCT 2010

DECRETO EX. Nº 3223/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento Nº 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento Nº 3102**, de fecha 22 de Septiembre de 2010, mediante el cual se acoge la petición de doña **Ana Patricia Peña Llancao**, para realizar convenio de pago por deuda de la Patente Comercial Rol 5-500108.

4.- El **Convenio de Pago por Patentes Impagas** de fecha 28 de Septiembre de 2010, suscrito entre I. Municipalidad de Buin y doña **ANA PATRICIA PEÑA LLANCAO**, Cédula de Identidad Nº _____, registrado en Secretaría Municipal con fecha 30 de Septiembre de 2010, bajo el Nº **83**.

5.- El **Memorándum Nº 702** de fecha 30 de Septiembre de 2010, emitido por la Asesora Jurídica a la Secretaría Municipal a través del cual se adjunta el Convenio de Pago de doña **ANA PATRICIA PEÑA LLANCAO**, para visación, registro.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio Pago por Patentes Impagas de fecha 28 de Septiembre de 2010, suscrito entre I. Municipalidad de Buin y doña **ANA PATRICIA PEÑA LLANCAO**, Cédula de Identidad Nº _____ registrado en Secretaría Municipal con fecha 30 de Septiembre de 2010, bajo el Nº **83**, documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL


ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

RFU. EAO. MEEH. BJS. IPG(S Daf). mss.

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal y Control
- D.A.F.
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU

JURIDICA
08 OCT 2010
RECEPCION

12²¹



CONVENIO DE PAGO POR PATENTES IMPAGAS

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

ANA PATRICIA PEÑA LLANCAO



En Buin, a **28 SEP 2010**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra, doña **ANA PATRICIA PEÑA LLANCAO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada en _____, se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Que, doña **ANA PATRICIA PEÑA LLANCAO** adeuda a la Municipalidad, de acuerdo a certificado de deuda emitido por la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 07 de Septiembre de 2010, por concepto de PATENTES IMPAGAS del Rol N° 2-500108 correspondientes al período comprendido entre el primer semestre del año 2008 al segundo semestre del año 2010, más multas, reajustes e intereses, la cantidad de **\$376.204.- (trescientos setenta y seis mil doscientos cuatro pesos)**.

SEGUNDO: La contribuyente, se obliga a pagar a la Municipalidad, la suma adeudada por los conceptos señalados en 12 (doce) cuotas sucesivas pagaderas mensualmente por los montos y fechas que se indican:

Nº DE CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO	TOTAL CUOTA
1	30/09/2010	\$ 31.350
2	29/10/2010	\$ 31.350
3	30/11/2010	\$ 31.350
4	31/12/2010	\$ 31.350



5	31/01/2011	\$ 31.350
6	28/02/2011	\$ 31.350
7	31/03/2011	\$ 31.350
8	29/04/2011	\$ 31.350
9	31/05/2011	\$ 31.350
10	30/06/2011	\$ 31.350
11	29/07/2011	\$ 31.350
12	31/08/2011	\$ 31.354

El capital correspondiente a cada cuota se reajustará además de acuerdo con la variación que experimente el Índice de Precios del Consumidor (I.P.C.) entre el 1º día del mes en que se suscriba este convenio y el 1º día del mes dentro del cual se paga la cuota. En caso de mora en el pago de las cuotas, el capital así reajustado devengará además un interés del 1.5% mensual.

TERCERO: Para facilitar el pago y cobro de estas cuotas, y sin ánimo de novar, el deudor acepta 12 (doce) letras de cambio a favor de la Municipalidad con los vencimientos y por las cantidades correspondientes a cada una de las cuotas. Los impuestos y gastos de cobranza de estas letras serán de cargo del deudor. El no pago de cualquiera de estas cuotas en la forma convenida, hará exigible el pago del total de las obligaciones adeudadas y facultará a la Municipalidad para iniciar o continuar la ejecución en contra del deudor según corresponda y además adoptar las medidas coercitivas y punitivas en su contra, de conformidad con la Ley.

CUARTO: Durante la vigencia del convenio no se iniciará y, además se suspenderá toda ejecución en contra del deudor, sin perjuicio de lo preceptuado en el número anterior.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del convenio que suscriben en este acto los comparecientes fijan su domicilio en Buin, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio, se firma en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contribuyente y los restantes en poder de la Municipalidad. Se celebra de conformidad con la Ordenanza de Cobro de Patentes y Derechos Morosos contenidos en el Decreto Alcaldicio Ex. N° 477 de 1989 y Decreto EX N° 3.102, de fecha 22 de Septiembre de 2010.

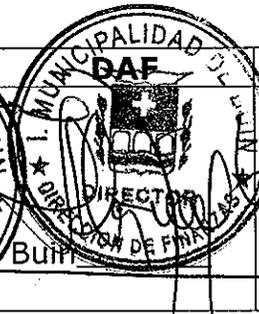


SÉPTIMO: La personería de don RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE, consta en copia autorizada por la Señora Secretaria Municipal del Acta de Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, la que no se inserta por ser conocida de las partes. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes:


RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN



ANA PATRICIA PEÑA LLANCAO
INTERESADA

				SECMU Contrato N° 83 Buin, 30 SEP 2010
---	---	---	--	--

BJS/cdr

Distribución

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Asesoría Jurídica